

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE ELEMENTOS, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR EL DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMÍREZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA, SECRETARIA EJECUTIVA; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, EL LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL Y EL LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, SECRETARIO GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO, Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA, RESPECTIVAMENTE, COMO; “EL I.F.E.” Y “EL I.E.E.M.” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

DE "EL I.F.E."

- I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que sus fines son además, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.
- III. Que entre otras atribuciones, tiene a su cargo la formación del Padrón Electoral Federal, la expedición de la Credencial para Votar con fotografía y la elaboración de la Lista Nominal de Electores, por lo que está en aptitud de realizar las acciones que por virtud del presente convenio asume.
- IV. Que tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en forma desconcentrada en todo el territorio nacional, a través de 32 delegaciones y 300 subdelegaciones, correspondientes a cada una de las entidades federativas y distritos electorales federales, respectivamente.
- V. Que para el adecuado desempeño de los órganos que integran sus delegaciones y subdelegaciones, así como para la ejecución de sus programas institucionales, es conveniente contar con el apoyo y colaboración de las autoridades de las entidades federativas.
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 1, incisos b y m del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Presidente del Consejo General, tiene la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, así como convenir con las autoridades competentes la información y documentos que

habrá de aportar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para los procesos electorales locales.

- VII. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 89, párrafo 1, incisos a y f del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Secretaría Ejecutiva de "EL I.F.E.", tiene la atribución de representarlo legalmente, así como la de participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrán de aportarse para los Procesos Electorales Locales.
- VIII. Que está en condiciones de colaborar con los organismos electorales locales para la celebración de los comicios de cada entidad federativa.
- IX. Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal.

DE "EL I.E.E.M."

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78, 81 y 82, párrafo I del Código Electoral del Estado de México, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales.
- II. Que tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos.
- III. Que de acuerdo con los artículos 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 82, párrafo 1 del Código Electoral Local, las actividades de "EL I.E.E.M" se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 81 del Código Electoral del Estado de México, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.
- V. Que los Licenciados José Juan Gómez Urbina, Jorge Alejandro Neyra González y Emmanuel Villicaña Estrada comparecen a éste Convenio en su calidad de Consejero Presidente, Director General y Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente, por designación de la H. LV Legislatura del Estado mediante Decreto número 19 de fecha 23 de diciembre del año 2003, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del día 31 de diciembre del mismo año; y del Consejo General de este organismo en la sesión del 20 de enero del año 2004, publicadas en la "Gaceta del Gobierno" del 21 de enero del año 2004.

- VI. Que de conformidad con lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 96 fracción II, el Consejero Presidente del Consejo General, Lic. José Juan Gómez Urbina, tiene la atribución para establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para cumplir los fines del Instituto.
- VII. Que de conformidad a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 102, fracciones I y VIII, el Director General es el Representante Legal del Instituto Electoral del Estado de México, Lic. Jorge Alejandro Neyra González y está facultado para suscribir el presente convenio.
- VIII. Que de conformidad a lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 97, fracción I, al Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, Lic. Emmanuel Villicaña Estrada, le corresponde auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, conforme al presente acto.
- IX. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Código Electoral del Estado de México, se realizarán elecciones ordinarias de Gobernador del Estado, el 03 de julio del año 2005 y, de Diputados de la LVI Legislatura del Estado de México y miembros de los 125 Ayuntamientos de la Entidad, el 12 de marzo del año 2006; razón por la cual es necesario contar con el más amplio apoyo y colaboración de "EL I.F.E." y, en consecuencia, la celebración del presente convenio, para poder disponer de los instrumentos electorales que genera relacionados con el Estado de México y, sirvan de base para la realización de las actividades que "EL I.E.E.M." llevará a cabo en ejecución de los programas aprobados para dichos procesos de los años 2005 y 2006.
- X. Que es su voluntad apoyar y colaborar con el Instituto Federal Electoral autoridad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el mejor desempeño de sus funciones.
- XI. Que el Consejo General de "EL I.E.E.M." en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del año 2004, aprobó el contenido del presente Convenio, y autorizó a su Consejero Presidente, Director General y Secretario General, suscribirlo con "EL I.F.E."
- XII. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Paseo Toluca, Número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160 de la Ciudad de Toluca, Estado de México.

DE "LAS PARTES"

- I. Que ambas partes reconocen mutuamente su autonomía y personalidad, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 41, fracción III, 116, fracción IV y, 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Código Electoral del Estado de México.
- II. Que de 1996 a la fecha se han celebrado sendos convenios de apoyo y colaboración con "EL I.F.E." para la aportación de información, documentación electoral y los apoyos necesarios para la celebración de los comicios locales de "EL I.E.E.M".

- III. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para los años 2005 y 2006, a efecto de dar continuidad al apoyo y colaboración prestados, así como para el permanente funcionamiento de los órganos desconcentrados y desarrollo de los programas de "EL I.F.E." en la entidad.
- IV. En virtud de las declaraciones precedentes, ambas partes están anuentes en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto apoyar y colaborar con distintas acciones en las actividades que realizan "EL I.F.E." y "EL I.E.E.M." para el cumplimiento de sus programas institucionales de los años 2005 y 2006, abarcando entre otras materias las que sustentarán la colaboración y apoyo, siendo las siguientes:

A. PADRÓN ELECTORAL: Actualización, depuración, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar con fotografía y, en su caso otros como se describe a continuación:

- 1.1. Revisar, depurar y actualizar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, en la parte correspondiente a la Entidad, en los términos previstos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Código Electoral del Estado de México.
- 1.2. Proporcionar la notificación formal de la actualización y afectaciones de la división seccional de la entidad, en especial la correspondiente a los municipios de nueva creación, con base en la documentación legal procedente.
- 1.3. Actualizar la situación registral de los ciudadanos en lo referente al Padrón Electoral, Credencial para Votar con fotografía y Lista Nominal de Electores.
- 1.4. Proporcionar a "EL I.E.E.M.", para su consulta y utilización:
 - a) El Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores en los apartados correspondientes a la entidad;
 - b) El Catálogo General de localidades por municipios;
 - c) El Catálogo de Claves Geoelectorales (EDMSLM);
 - d) Los directorios de las vías públicas;
 - e) Los documentos e insumos en materia de cartografía electoral digitalizada de la entidad, debidamente actualizada, incluyendo acuerdos, lineamientos y/o disposiciones relativas a redistribución y reseccionamiento y;
 - f) Toda la información y documentación de carácter electoral de la entidad, que solicite.

Lo anterior quedará sujeto a la forma y términos en que conforme a las leyes aplicables convengan "EL I.F.E." y "EL I.E.E.M."

- 1.5. Verificar en campo la información incorporada en el Padrón Electoral y realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con los programas y calendarios que establezca "EL I.F.E."

- 1.6 Autorizar la utilización de la Credencial para Votar con fotografía para las elecciones locales de Gobernador en el año 2005; Diputados y miembros de Ayuntamientos en el 2006.
- B. PROCESO DE INSACULACIÓN:** Desarrollar el procedimiento y acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 166 del Código electoral del Estado de México.
- C. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA:** Intercambiar experiencias en materia de diseño, difusión y operación de programas, para lo cual, las partes suscribirán, en su caso, el anexo técnico correspondiente.
- D. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ELECTORAL:** Proporcionar a “EL I.E.E.M.”, en la forma y términos establecidos en el presente convenio y en sus anexos técnicos, toda la información y documentación de carácter electoral de la entidad que éste solicite.
- E. RELACIÓN PARTIDOS POLÍTICOS - ORGANISMOS ELECTORALES:** Asesorar a “EL I.E.E.M.”, a solicitud de éste, con respecto de sistemas de asignación y administración de recursos y ejercicio de prerrogativas de partidos políticos y apoyarlos cuando así se requiera, en lo relativo a las prerrogativas de partidos políticos en materia de radio y televisión.
- F. SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL:** Intercambiar experiencias con “EL I.E.E.M.”, en el diseño y operación del Servicio Electoral Profesional.
- G. CENTRO ESTATAL DE CONSULTA DEL R.F.E:** Brindar en apoyo a los procesos electorales, los servicios del Centro Estatal de Consulta y Orientación Ciudadana, debiendo acreditar “EL I.E.E.M.”, a quienes tendrán acceso permanente a la información existente en dicho centro. En éste se proporcionará información a los ciudadanos sobre los trámites para actualizar su situación en el Padrón Electoral y obtener la Credencial para Votar con fotografía, así como para consultar la información que corresponda a su propio registro.

En el caso de que el “EL I.E.E.M.” proporcionara a “EL I.F.E.”, la información oficial sobre los nombres de los candidatos registrados a los cargos de elección popular, así como la correspondiente a la ubicación de las mesas directivas de casilla, el centro brindará esta información a los ciudadanos que la soliciten.

- H. CARTOGRAFÍA ELECTORAL:** Proporcionar debidamente actualizados a “EL I.E.E.M.”, todos los planos distritales, municipales, seccionales y demás productos en materia de cartografía electoral digitalizada de la entidad, de que disponga.

SEGUNDA: ANEXOS TÉCNICOS.- Ambas partes convienen en que para prestar el apoyo y colaboración en las materias que se anuncian en la cláusula primera, será necesario la suscripción previa de anexos técnicos de la ejecución correspondiente a cada una de ellas, mismas que suscribirán con precisión el servicio que se preste, alcances, costos y demás aspectos correlativos; anexos que serán agregados al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

TERCERA: TRANSPARENCIA.- Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre las partes y la relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México y a los

Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Político Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN.- “EL I.E.E.M.” se compromete a cubrir a “EL I.F.E.”, los gastos que se generen y a proporcionar los insumos que se requieran con motivo de la emisión de las Listas Nominales de Electores de exhibición, así como la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía y, el pago del personal adicional que resulte necesario contratar derivado de las actividades extraordinarias que se convengan entre ambas partes y que se describirán en el correspondiente anexo técnico.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- “EL I.E.E.M.”, conviene que todos los recursos financieros que se deriven del objeto materia de este convenio y de los anexos técnicos correspondientes, los proporcionará invariablemente y de manera mensual al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de “EL I.F.E.”, mediante cheque(s) a nombre del Instituto Federal Electoral para que sean concentrados en la cuenta que al efecto designe la propia Dirección Ejecutiva de Administración.

SEXTA: CALENDARIO DE ACTIVIDADES.- Las partes, de común acuerdo elaborarán el calendario bajo el cual “EL I.F.E.” desarrollará las actividades materia del presente acto jurídico y sus anexos técnicos, y se integrará a este convenio formando parte integrante del mismo.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN O ADICIÓN.- Las partes están conformes en que el presente acto jurídico, de común acuerdo previo, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES.- “EL I.F.E.”, y “EL I.E.E.M.”, acuerdan que los servidores públicos que infrinjan las disposiciones y acuerdos de sendos Consejos Generales, serán sancionados en los términos que establezca la legislación aplicable.

NOVENA: VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma, y hasta el 31 de diciembre del año 2006, sin demérito de los anexos técnicos que se encuentran en operación hasta la culminación del objeto de éstos.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio se tendrá por prorrogada hasta la suscripción, en su caso, de un nuevo instrumento jurídico.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN.- Las partes están de acuerdo en que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversia acuerdan resolverla administrativamente de común acuerdo entre ellas; y si ésta subsiste, a someterse a la Legislación Civil de esta Entidad Federativa, bajo la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común con residencia en el Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia y del domicilio presente o futuro, pudiere corresponderles.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN.- Las partes acuerdan, que de conformidad con la normatividad que rige a ambas, el presente instrumento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación así como en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 6 de enero del año 2005.

POR “EL I.F.E.”

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMÍREZ
(RUBRICA)**

LA SECRETARIA EJECUTIVA

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA
(RUBRICA)**

POR “EL I.E.E.M.”

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA
(RUBRICA)**

EL DIRECTOR GENERAL

**LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA
GONZÁLEZ
(RUBRICA)**

EL SECRETARIO GENERAL

**LIC. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA
(RUBRICA)**

ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE ELEMENTOS, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ELECTORAL, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL I.F.E”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMÍREZ Y POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN ALANÍS FIGUEROA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL I.E.E.M.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA, EL LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ Y EL LIC. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL USO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES Y PRODUCTOS TÉCNICOS QUE APORTARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE “EL I.F.E”, EN ADELANTE “LA D.E.R.F.E” Y LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, EN ADELANTE “LA UNICOM”; PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2005, PARA LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. En fecha 6 de enero del año 2005, “EL I.F.E”, a través de su Consejero Presidente y de su Secretaria Ejecutiva y “EL I.E.E.M.”, representado por su Consejero Presidente, Director General y Secretario General, celebraron Convenio de Apoyo y Colaboración con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral a los organismos locales competentes, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el Estado de México.
2. En la cláusula segunda del citado convenio, se prevé la suscripción de Anexos Técnicos para regular las acciones que en materia del Registro Federal de Electores, deberá realizar “EL I.F.E” en apoyo a la celebración del proceso electoral local en la Entidad, por conducto de “LA D.E.R.F.E”, dependiente de “EL I.F.E”.
3. En el clausulado del convenio referido, se señalan todas las acciones que se realizarán y los apoyos que proporcionará “EL I.E.E.M.” a “EL I.F.E”, para la operación de sus órganos desconcentrados en la Entidad y para la ejecución de sus programas institucionales.
4. En el Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 25, párrafo primero, el 3 de julio del año 2005, se celebrará la elección para elegir al Gobernador del Estado de México.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE “EL I.F.E”.

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo 2, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones

federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que en términos del artículo 69, párrafo 1, incisos a), c), d), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

I.3. Que para lograr lo anterior, según lo establece el artículo 146, párrafo 1 del Código de referencia; tiene a su cargo la elaboración y proposición de programas de educación cívica y de capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general, conforme lo dispone el artículo 96, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia, así como el de actualizar el Catálogo General de Electores y el Padrón Electoral, a través de "LA D.E.R.F.E.", realizando anualmente para ello, una campaña intensa para convocar y orientar a la ciudadanía a cumplir con su deber cívico de incorporarse al Padrón Electoral o actualizar sus datos.

I.4. Que de conformidad con el artículo 83, párrafo 1, incisos b) y m) del Código comicial federal, el Consejero Presidente del Consejo General de "EL I.F.E.", Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez, está facultado para suscribir el presente Anexo Técnico.

I.5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 1, incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su Secretaria Ejecutiva, Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa, tiene la facultad de representar legalmente a "EL I.F.E.", así como la de participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar "LA D.E.R.F.E." para los procesos electorales locales.

I.6. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

II. DE "EL I.E.E.M."

II.1. Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11; y en el Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 78 y 82; el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En el desempeño de esta función se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.2. Que de acuerdo a lo que señala el artículo 81 del Código comicial local, "EL I.E.E.M." tiene entre sus fines el de contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

II.3. Que para lograr lo anterior, el artículo 95 fracción XXXII y 102 fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, "EL I.E.E.M.", podrá conocer, en su caso aprobar y suscribir los convenios necesarios con "EL I.F.E".

II.4. Que los CC. Lic. José Juan Gómez Urbina, Lic. Jorge Alejandro Neyra González y Lic. Emmanuel Villicaña Estrada, comparecen a éste acto en su calidad de Consejero Presidente del Consejo General, Director General y Secretario General, respectivamente, de "EL I.E.E.M.", por decreto No. 19 de la LV Legislatura del Estado, publicado en fecha 31 de diciembre de 2003 en la Gaceta del Gobierno; y del Consejo General mediante acuerdos números 4 y 5, publicados en la Gaceta del Gobierno del día 21 de enero del año 2004.

II.5. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 96 fracción II; 97 fracciones I y IX; 102 fracciones I, VII y VIII, del Código Electoral del Estado de México, están facultados para suscribir el presente Anexo Técnico.

II.6. Que el Consejo General de "EL I.E.E.M.", en su sesión extraordinaria del 4 de marzo del año 2004, aprobó mediante su acuerdo N° 10 la integración de la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, otorgándole las atribuciones en todo lo relacionado a su acuerdo N° 1 y de todas las materias vinculadas con el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento, el ubicado en Paseo Tollocan No. 944 Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresadas, las partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Con motivo del proceso electoral del 3 de julio del año 2005, en el que se habrá de elegir al Gobernador del Estado de México, "EL I.F.E.", por conducto de "LA D.E.R.F.E." proporcionará a "EL I.E.E.M." la base de datos de la cartografía electoral incluyendo división distrital local, el Padrón Electoral, las Listas Nominales de Electores de Exhibición y las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía, debidamente actualizadas en el apartado correspondiente a esta entidad federativa; ordenados por distrito electoral local y sección electoral y conforme al marco geográfico aprobado por el Consejo General de "EL I.E.E.M.".

Para este efecto, "LA D.E.R.F.E." tomará como referencia a aquellos ciudadanos mexicanos residentes en el Estado de México que soliciten su inscripción al Padrón Electoral, así como los movimientos de actualización al mismo que correspondan a solicitudes de cambios de domicilio, corrección de datos y reposición de Credencial para Votar con fotografía que se reciban del 16 de enero al 28 de febrero del 2005.

Con la finalidad de recabar los movimientos que soliciten los ciudadanos y poner a disposición de los mismos la correspondiente Credencial para Votar con fotografía, "LA D.E.R.F.E." instalará 16 módulos de atención ciudadana pagados por "EL I.E.E.M.", durante el período comprendido del 16 de enero al 15 de abril del 2005, adicionales a los 58 módulos que "LA D.E.R.F.E." tiene instalados en el Estado de México; el número de módulos pudiera cambiar en atención a las necesidades de "EL I.E.E.M.".

La Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado de México, elaborará la planeación a detalle para determinar los lugares en donde habrán de instalarse los módulos señalados en el párrafo anterior, para lo cual atenderá a las necesidades que propongan los integrantes de la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores de "EL I.E.E.M.", misma que lo informará a "LA D.E.R.F.E." para que determine su viabilidad y la puesta en operación de los módulos.

En relación con la operación y reforzamiento de los módulos de atención ciudadana antes citados, se incluirá una plantilla de 93 Auxiliares de Atención Ciudadana, los cuales laborarán durante el mismo periodo de operación de los módulos adicionales.

Asimismo, se recibirán en el periodo del 16 de enero al 15 de abril del 2005, las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de los mexicanos residentes en el Estado de México, que cumplan 18 años entre el 16 de enero y el 3 de julio del año 2005, inclusive.

"LA D.E.R.F.E." se compromete a notificar en los módulos de atención ciudadana a aquellos ciudadanos que realicen movimientos de actualización en fecha posterior al 28 de febrero del 2005, que podrán recoger su Credencial para Votar con fotografía hasta el día 5 de julio, y que por imposibilidad técnica para la generación de la Lista Nominal de Electores, no serán incluidos en dicha lista y, por lo tanto, no podrán votar en la elección local del 3 de julio del año 2005.

SEGUNDA. "LA D.E.R.F.E." mantendrá a disposición de los ciudadanos los formatos de Credencial para Votar con fotografía en los módulos de atención ciudadana del Registro Federal de Electores, del 16 de enero y hasta el día 15 de abril del 2005.

Asimismo, "LA D.E.R.F.E.", por conducto de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en el Estado, proporcionará desde la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico y hasta la conclusión de las campañas de actualización del Padrón Electoral y de credencialización, con una periodicidad de 15 días, el estadístico del Padrón Electoral, así como de la Lista Nominal de Electores en la parte correspondiente al Estado de México.

TERCERA. "EL I.F.E." y "EL I.E.E.M.", convienen en coordinarse para la difusión y promoción dirigida a convocar a la ciudadanía a participar en la actualización del Padrón Electoral. Las acciones de difusión deberán ser de gran penetración a fin de dar a conocer a los ciudadanos los periodos de actualización del Padrón Electoral así como de credencialización, a efecto de que sean incluidos en la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía y puedan votar en la elección local del 3 de julio del año 2005.

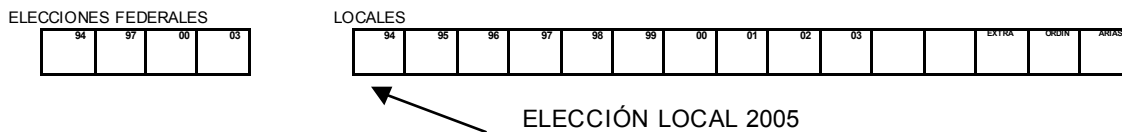
Las actividades de difusión y promoción a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán con cargo a los recursos adicionales que para tal efecto proporcione "EL I.E.E.M."

CUARTA. A la conclusión del periodo de credencialización, "LA D.E.R.F.E." en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por el Consejo General de "EL I.F.E.", "EL I.E.E.M.", procederá, del 16 de abril al 4 de julio del año 2005, al resguardo de los formatos de credencial que no hayan sido recogidos por sus titulares. Al acto de resguardo se invitará a los integrantes de la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores de "EL I.E.E.M." y a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el Estado.

QUINTA. "EL I.F.E." acepta que para sufragar en la elección local del Estado de México, a realizarse el 3 de julio de 2005, "EL I.E.E.M." utilice la Credencial para Votar con fotografía que el mismo organismo electoral federal expide.

“EL I.E.E.M.” acepta utilizar en la elección local del 3 de julio del 2005, el instrumento de marcaje de la Credencial para Votar con fotografía similar al aprobado por el Consejo General de “EL I.F.E.” para la elección federal del 6 de julio del año 2003, el cual deberá marcar el recuadro correspondiente al año de la elección local “05”, comprometiéndose “EL I.E.E.M.” a proporcionarlo a las mesas directivas de casilla.

Para aquellas Credenciales para Votar con fotografía cuyo último recuadro para marcar el año de la elección local sea el 03, “EL I.E.E.M.” se compromete a marcar el recuadro correspondiente al año de la elección local “94”, ubicado en el bloque de elecciones “locales”, de tal manera que para la elección del 3 de julio de 2005, dicho marcaje se realice conforme al siguiente modelo:



SEXTA. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 128 y 166 del Código Electoral del Estado de México, relativo al procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, el cual se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2005, en las instalaciones de “EL I.E.E.M.” con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México, el Consejo General sesionará, de manera previa, a efecto de llevar a cabo el sorteo de un mes del calendario, que será tomado como base para la selección de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla.

La determinación del mes base, se realizará sin considerar el mes de julio, ya que fue el sorteado por “EL I.E.E.M.”, para la insaculación de ciudadanos en el proceso electoral inmediato anterior.

“LA UNICOM”, dará una explicación de la operatividad del sistema y realizará el ejercicio automatizado; insaculará al 20% de ciudadanos por cada sección electoral, que hayan obtenido su Credencial para Votar con fotografía al 15 de enero del mismo año, sin que en ningún caso el número de ciudadanos sea menor a 50.

A reserva de lo que el Consejo General de “EL I.E.E.M.” apruebe en la sesión antes mencionada, el número de ciudadanos insaculados podrá ser menor a 50, siempre y cuando, el número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral correspondiente a alguna sección sea menor a 50, o bien, aún y cuando el número de ciudadanos registrados en el Lista Nominal de Electores correspondiente a alguna sección sea igual o mayor a 50, éste se reduzca en virtud de que el ciudadano sorteado no cumpla con los requisitos necesarios para fungir como funcionario de la Mesa Directiva de Casilla que establece el Código Electoral del Estado de México.

El ejercicio automatizado de los 45 distritos electorales será en orden decreciente, considerando la cantidad de ciudadanos en lista nominal por cada distrito, iniciando con aquellos que tengan mayor cantidad de ciudadanos; atendiendo al siguiente:

CUADRO No. 1

DISTRITO	CABECERA	LISTA NOMINAL POR DISTRITO ELECTORAL CORTE AL 31/12/04
XXXVIII	COACALCO	437,759
XXXI	LA PAZ	409,730
XXVII	CHALCO	358,829
XXI	ECATEPEC	328,218
XXIX	NAUCALPAN	325,881
XVI	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	321,996
XLIII	CUAUTILÁN IZCALLI	311,536
XXXIII	ECATEPEC	306,518
XXII	ECATEPEC	286,456
XXX	NAUCALPAN	278,309
XXXVII	TLALNEPANTLA	274,884
XLII	ECATEPEC	261,211
XVIII	TLALNEPANTLA	258,967
II	TOLUCA	250,567
XL	IXTAPALUCA	249,339
XXIII	TEXCOCO	208,231
XXXII	NEZAHUALCÓYOTL	205,555
XLIV	NICOLÁS ROMERO	205,013
I	TOLUCA	199,703
XLI	NEZAHUALCÓYOTL	181,838
XXV	NEZAHUALCÓYOTL	181,714
XIX	CUAUTILÁN	173,331
XXVI	NEZAHUALCÓYOTL	167,845
XXIV	NEZAHUALCÓYOTL	158,315
XVII	HUIXQUILUCAN	158,262
XX	ZUMPANGO	152,169
XIII	ATLACOMULCO	149,216
XLV	ZINACANTEPEC	140,082
III	TEMOAYA	137,967
XXXV	METEPEC	137,004
XXXIX	OTUMBA	134,770
IV	LERMA	130,203
XV	IXTLAHUACA	123,203
XXXVI	VILLA DEL CARBON	119,602
XII	EL ORO	109,674
XXIX	AMECAMECA	104,399
IX	TEJUPILCO	101,553
VII	TENANCINGO	93,172
X	VALLE DE BRAVO	81,968
V	TENANGO DEL VALLE	80,648
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	73,317
XIV	JILOTEPEC	70,258
VI	TIANGUISTENCO	68,770
VIII	SULTEPEC	61,694
XI	SANTO TOMÁS	50,206

El sistema será alimentado con el mes base que haya resultado sorteado en la sesión antes mencionada; se insacará por cada sección electoral el 20% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores de la entidad. Si el resultado de este 20% fuese menor a 50 ciudadanos, entonces se procederá a insacular hasta 50 ciudadanos de esa sección electoral; en ningún caso el número de ciudadanos insaculados será menor a cincuenta, salvo los casos a que se refiere el cuarto párrafo de la presente cláusula.

Si el total de ciudadanos insaculados que nacieron en el mes resultado del sorteo realizado por el Consejo General, no es suficiente para completar la cantidad necesaria, se procederá a seleccionar a los ciudadanos nacidos en el o los meses subsecuentes hasta completar el 20% requerido, considerando también, en última instancia al mes de julio que fue utilizado para el proceso electoral inmediato anterior.

“LA UNICOM” se compromete a entregar a “EL I.E.E.M.”, un tanto impreso y 2 en medio óptico, del listado testigo de los ciudadanos que resultaron insaculados, así como un reporte estadístico por sección de los mismos.

Para tal efecto, el listado de ciudadanos insaculados (listado testigo) que se generará el mismo día en que se lleve a cabo la insaculación, deberá quedar impreso en orden geográfico por distrito electoral local, quedando separado al interior por sección electoral, ordenado alfabéticamente de la A a la Z, empezando por el primer apellido, en su caso apellido paterno, apellido materno y nombre (s) de los ciudadanos insaculados; “LA UNICOM” conocerá el criterio específico de este orden, a efecto de que sea incorporado en su sistema y se ejecute a la par del ejercicio automatizado.

El listado testigo impreso por distrito local con cortes al interior por sección así como los discos ópticos a que se refieren párrafos precedentes, contendrán: clave y nombre de la entidad, distrito electoral local, sección, número consecutivo, clave de elector, nombre completo del ciudadano, sexo, edad y mes de nacimiento.

Por su parte, el reporte estadístico que por cada uno de los 45 distritos y secciones electorales, imprima “LA UNICOM”, contendrá los campos relativos a entidad federativa, distrito, sección, lista nominal, el número de ciudadanos insaculados de acuerdo al mes, por género y el total de los mismos.

“EL I.E.E.M.” comunicará a “LA D.E.R.F.E” los aspectos que hagan falta respecto del procedimiento y los criterios que se tomarán como base para llevar a cabo el proceso de insaculación, a más tardar el 15 de enero de 2005.

El “I.E.E.M.” se compromete a entregar a más tardar el 8 de febrero de 2005, las firmas digitalizadas y los nombres de cada uno de los Vocales Ejecutivos de las 45 Juntas Distritales Locales, así como los nombres de cada uno de los municipios cabecera de distrito electoral local.

Por otra parte respetando el criterio geográfico-alfabético, “LA D.E.R.F.E” entregará la lista de los ciudadanos insaculados en 7 tantos impresos y 2 tantos en medio óptico, así como las cartas convocatoria de los ciudadanos que resultaron sorteados, de acuerdo al orden que por distrito electoral local “EL I.E.E.M.” contempló en el CUADRO No. 1 del presente Anexo Técnico, comprometiéndose “LA D.E.R.F.E” a entregar la totalidad de dichos instrumentos electorales dentro del periodo comprendido del 17 de febrero al 5 de marzo del 2005, en el Centro Nacional de Impresión ubicado en el Distrito Federal.

Los 7 tantos impresos y los 2 tantos en medio óptico de la lista de ciudadanos insaculados a que se refiere el párrafo anterior, deberán estar en orden geográfico por distrito electoral local, municipio, sección, localidad y manzana y, posteriormente en orden alfabético de la A a la Z y contendrá los campos a que se refiere el siguiente:

CUADRO No. 2

NO.	DESCRIPCIÓN DEL DATO	COMENTARIO
1	Entidad	Clave y nombre de la entidad cartográfica (encabezado)
2	Distrito electoral local	Clave del distrito cartográfico local (encabezado)
3	Municipio	Clave y nombre del municipio cartográfico (encabezado)
4	Sección	Clave de la sección cartográfica (encabezado)
5	Número consecutivo	Número consecutivo de la lista de ciudadanos insaculados por sección, esto de acuerdo al reporte que se emite de la insaculación.
6	Clave de Elector	18 caracteres
7	Apellido Paterno, Materno y Nombre (s).	98 caracteres
8	Denominación de la Calle, Número exterior, interior, Denominación de la Colonia y Código Postal	Del domicilio del ciudadano
9	Sexo	1 carácter
10	Edad	2 caracteres
11	Localidad	Clave de la localidad cartográfica
12	Manzana	Clave de la manzana cartográfica
13	Mes de nacimiento	2 caracteres

A este evento asistirán los integrantes del Consejo General de “EL I.E.E.M.”, así como los 6 Consejeros Electorales Distritales y los miembros de las 45 Juntas Distritales.

SÉPTIMA. A más tardar el 23 de marzo del 2005, “LA D.E.R.F.E.” entregará a “EL I.E.E.M.”, en el Centro Nacional de Impresión ubicado en el Distrito Federal, 8 tantos en medio impreso y 1 en medio óptico de las Listas Nominales de Electores, mismas que estarán divididas en dos apartados, el primero contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar con fotografía al 15 de febrero del 2005 y el segundo apartado contendrá los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su Credencial para Votar con fotografía a esa fecha. Las Listas Nominales de Electores de exhibición estarán ordenadas alfabéticamente, por distrito electoral local, municipio y sección electoral, conforme al marco geográfico electoral local vigente, con las adecuaciones del marco seccional que resulten.

OCTAVA. “EL I.E.E.M.” dispondrá de la exhibición de los Listados Nominales de Electores aludidos en la cláusula anterior, en el lapso comprendido entre el 26 de marzo y el 14 de abril del 2005.

“EL I.E.E.M.” se obliga a entregar un ejemplar de la Lista Nominal de Electores para exhibición a cada uno de los partidos políticos acreditados al interior de ese organismo, con el fin de que formulen las observaciones que consideren pertinentes.

“EL I.E.E.M.”, a más tardar el 15 de abril del 2005, hará llegar a “LA D.E.R.F.E.” las observaciones que los partidos políticos formulen a las Listas Nominales de Electores, con el objeto de que ésta proceda a analizarlas y, en su caso, realice las modificaciones que resulten legalmente procedentes.

NOVENA. “EL I.F.E.”, por conducto de las instancias competentes, recibirá de los ciudadanos las solicitudes de expedición de credencial y de rectificación a la Lista Nominal de Electores a que se refiere el artículo 151 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y determinará sobre la procedencia o improcedencia legal de las mismas; asimismo, recibirá y dará el trámite correspondiente a las demandas de Juicio para la Protección de los derechos político-electorales del ciudadano a que se refiere el artículo 79, párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

DÉCIMA. Con el propósito de que “EL I.F.E.” lleve acciones adicionales tendientes a la actualización del Padrón Electoral del Estado de México, “LA D.E.R.F.E.” llevará a cabo a partir del 16 de enero y hasta el 4 de mayo del 2005, el Programa Especial de Bajas al Padrón, de Verificación al Padrón

Electoral y los Programas de Detección de Duplicados: Básico y Áreas vecinales específicas (Municipios colindantes y Secciones colindantes).

“LA D.E.R.F.E.” se compromete a realizar los trabajos de gabinete y de campo que sean necesarios para dar de baja del Padrón Electoral de la Entidad a los registros de ciudadanos fallecidos o que fueron suspendidos para el ejercicio de sus derechos políticos y que le hayan sido notificados por las autoridades competentes.

Para lograr lo anterior, “LA D.E.R.F.E.” se compromete a intensificar las actividades de recepción y procesamiento de la información generada hasta el 4 de mayo del año 2005, por las Oficialías del Registro Civil en el Estado de México, así como por los Jueces comunes y federales en esa Entidad Federativa, y a realizar la confronta nacional de los datos que reciba.

“LA D.E.R.F.E.” se compromete a determinar los registros de los ciudadanos que posiblemente se encuentren duplicados en el Padrón Electoral del Estado de México y, en su caso, procederá a darlos de baja del Padrón Electoral, a más tardar el 4 de mayo del año 2005.

Adicionalmente, “LA D.E.R.F.E.” realizará desde la firma del presente Anexo Técnico y hasta el 4 de mayo del año 2005, un programa de comparación de las bases de datos e imágenes para evitar registros duplicados en la Lista Nominal de Electores en el apartado correspondiente al Estado de México.

DÉCIMA PRIMERA. “EL I.F.E.” con la colaboración de “EL I.E.E.M.” realizará una verificación al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de México, con el objetivo de establecer el grado de confiabilidad de los mismos y, en su caso, las causas de las fallas e inconsistencias que se llegaran a encontrar. En esta verificación podrán participar los partidos políticos acreditados ante la Comisión de Vigilancia para la Actualización, Depuración y Verificación del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores de “EL I.E.E.M.”.

DÉCIMA SEGUNDA. Durante el desarrollo de los trabajos que realizará “LA D.E.R.F.E.” en apoyo del proceso electoral local, también brindará los servicios del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, debiendo acreditar “EL I.E.E.M.” a los representantes de los partidos políticos que tendrán acceso a la información que obre en dicho Centro.

En éste se proporcionará información a los ciudadanos sobre los trámites para actualizar su situación en el Padrón Electoral y obtener la Credencial para Votar con fotografía, así como para consultar la información que corresponda a su propio registro.

En el caso de que “EL I.E.E.M.” proporcione a “LA D.E.R.F.E.” la información oficial sobre los nombres de los candidatos registrados a los diferentes cargos de elección popular, así como la correspondiente a la ubicación de las mesas directivas de casilla, el Centro brindará esta información a los ciudadanos que la soliciten. Por lo que, “EL I.E.E.M.”, deberá observar las especificaciones técnicas de la estructura y formato que contendrá la base de datos que para tal efecto le requiera “LA D.E.R.F.E.”.

En este sentido, los archivos que contengan la información a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser entregados a “LA D.E.R.F.E.” con antelación a la celebración de la jornada electoral, con el propósito de realizar ensayos de compaginación en base de datos vinculados a los sistemas de Consulta Ciudadana de “LA D.E.R.F.E.”.

DÉCIMA TERCERA. A efecto de que “EL I.E.E.M.” dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 del Código Electoral del Estado de México, “LA D.E.R.F.E.”, a más tardar el 3 de junio del 2005, le entregará 1 tanto impreso en papel bond y 1 en medio óptico de la Lista Nominal de Electores

definitiva, para su exhibición, la cual estará dividida por distrito electoral local, sección electoral y únicamente contendrá los campos relativos al nombre de los ciudadanos, ordenados alfabéticamente empezando por el apellido paterno, materno y nombre(s).

“EL I.E.E.M.” se compromete a fijar dicha lista 5 días previos a la celebración de la jornada electoral en el local en que se instale cada casilla electoral.

DÉCIMA CUARTA. El día 3 de junio del 2005, “LA D.E.R.F.E.” entregará en el Centro Nacional de Impresión ubicado en el Distrito Federal, a “EL I.E.E.M.”, en presencia de Notario Público de la Ciudad de México, 8 tantos de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, impresas en papel seguridad y 1 en medio óptico, en las que estarán incluidos todos los ciudadanos que hubiesen obtenido su Credencial para Votar con fotografía al 15 de abril del 2005 y que no hayan sido dados de baja del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en virtud de la aplicación de programas de verificación y depuración de estos instrumentos electorales, realizados con posterioridad al cierre de la credencialización.

Los listados nominales antes referidos contendrán clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupados por distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Dicha lista se imprimirá conforme a la geografía electoral local vigente y las adecuaciones de marco seccional que resulten.

El número de ejemplares de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía a que se refieren los párrafos precedentes, podría variar si los partidos políticos acreditados ante “EL I.E.E.M.” llegan a integrar coalición alguna, para lo cual dicho organismo electoral local se compromete a informar a “LA D.E.R.F.E.”, a más tardar el 29 de abril del 2005, el número de tantos que requerirá en forma definitiva.

“EL I.E.E.M.” se obliga a no reproducir por ningún medio impreso o magnético, el Listado Nominal definitivo con fotografía que será utilizado en el próximo proceso electoral local a celebrarse el 3 de julio del 2005, el cual le será entregado por “EL I.F.E.” en los términos del presente Anexo Técnico.

“EL I.E.E.M.” manifiesta que entregará un ejemplar del listado nominal referido, a cada uno de los partidos políticos acreditados ante ese organismo estatal electoral, que participen en el proceso electoral local del 2005.

DÉCIMA QUINTA. “LA D.E.R.F.E.” se compromete a proporcionar a “EL I.E.E.M.”, en las instalaciones del Centro Nacional de Impresión ubicadas en el Distrito Federal, a más tardar el 3 de junio del 2005, por cada una de las casillas especiales, los cuadernillos referentes a los formatos de Credencial para Votar que le han sido sustraídos a “EL I.F.E.”, así como de los ciudadanos que han sido suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos por resolución judicial, en el apartado correspondiente al Estado de México.

Asimismo, “LA D.E.R.F.E.” se compromete a proporcionar el día 3 de junio del año 2005, a “EL I.E.E.M.” el listado que contenga la relación de aquellas credenciales que fueron destruidas de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

DÉCIMA SEXTA. “EL I.E.E.M.” se compromete a entregar a la “LA D.E.R.F.E.” a más tardar el 30 de abril de 2005, la información preliminar de las secciones en donde pretenda instalar casillas especiales, asimismo, deberá entregar a más tardar el 30 de abril de 2005, la información de las secciones donde pretenda instalar casillas extraordinarias, en ambos casos, con el señalamiento de las localidades que corresponderán a cada casilla, obligándose a cubrir el costo de las Listas

Nominales de Electores definitivas con fotografía que, en el caso de no proporcionar a tiempo la información, se generarán para estas casillas.

El día 3 de junio del año 2005, "LA D.E.R.F.E." entregará a "EL I.E.E.M." los cuadernillos de la Lista Nominal de Electores desagregados para casillas extraordinarias y en aquellas secciones electorales en donde no existan condiciones técnicas para desagregar las localidades, la lista Nominal de Electores definitiva con fotografía se imprimirá completa; así mismo en la misma fecha para las casillas especiales, los libros negros que contienen el nombre de aquellos ciudadanos que no pueden realizar su derecho al voto, en las instalaciones del Centro Nacional de Impresión ubicadas en el Distrito Federal.

"LA D.E.R.F.E." se compromete a realizar los trabajos cartográficos de gabinete que sean necesarios para precisar la ubicación de localidades en la asignación de casillas por localidad conforme a la integración que para tales efectos proporcione "EL I.E.E.M."

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL I.E.E.M." se compromete a entregar a la "LA D.E.R.F.E." a más tardar el 24 de enero del 2005, el Catálogo de Secciones por distrito local; con base en esta información "LA D.E.R.F.E." se compromete a proporcionar a "EL I.E.E.M." la base de datos de la cartografía electoral digital vigente con división distrital local en 1 C. D. con el software Geomedia Viewer a más tardar el 18 de febrero de 2005.

En la base de datos de la cartografía electoral digital que entregará "LA D.E.R.F.E." a "EL I.E.E.M.", aludida en el párrafo anterior, se encuentra incluida la información relativa a los municipios de Luvianos, San José del Rincón, Jaltenco y Tonanitla.

DÉCIMA OCTAVA. "EL I.E.E.M." se compromete a cubrir a "EL I.F.E." la totalidad de los gastos que se generen por las actividades contempladas en el presente instrumento y/o a proporcionar los insumos que se requieran con motivo de la campaña especial de actualización y credencialización, la emisión de las Listas de ciudadanos insaculados, las cartas convocatoria, las Listas Nominales de Electores de exhibición, la Lista Nominal de Electores definitiva para exhibición impresa en papel bond, así como las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, y el pago del personal adicional que resulte necesario contratar para desarrollar las actividades consignadas en el presente Anexo Técnico; Notificación, Entrega de Credenciales, Detección de Duplicados y Áreas Vecinales, Bajas por Fallecimiento y suspensión de Derechos Político-Electorales, de Verificación del Padrón Electoral; y, en general, por aquellas que resulten como actividad extraordinaria en el cumplimiento de lo convenido en este instrumento jurídico, incluidas entre otras, el pago adicional de los honorarios de un Notario Público de la Ciudad de México, para la recepción de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del presente Anexo Técnico.

"EL I.E.E.M." proporcionará a "EL I.F.E." las 2'344,000 (DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL) hojas de papel seguridad tamaño carta que se requieren para la impresión de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía.

"EL I.E.E.M." entregará a "EL I.F.E." la cantidad de \$11'325,963.89 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 89/100 M.N.); en dos exhibiciones, la primera el 20 de enero y la segunda el 2 de marzo, ambas en el año 2005, cada una por la cantidad de \$5'662,981.94 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 94/100 M.N.) para el desarrollo de las actividades consignadas en el presente Anexo Técnico. Dichas aportaciones se harán mediante cheques expedidos a favor de "EL I.F.E.", a través de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Adicionalmente a la cantidad establecida en el párrafo anterior, "EL I.E.E.M." se compromete a entregar a "EL I.F.E." al momento en que se lo solicite, los insumos que se relacionan en las páginas 6, 9 y 14 del Anexo Financiero que forma parte del presente instrumento jurídico, a excepción del papel bond tamaño oficio, toner y revelador para impresora, cinta encuadernadora y alambre para grapas que se utilizarán en la impresión de los respectivos listados nominales.

DÉCIMA NOVENA. La entrega de la información y documentación que realizará "LA D.E.R.F.E." a "EL I.E.E.M." con motivo del presente Anexo Técnico, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que "EL I.E.E.M." y los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese organismo electoral local que tengan acceso a ella, únicamente estarán autorizados para su uso, manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales y en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico. En consecuencia, cualquier uso distinto que, en su caso, se dé a dicha información, directa o indirectamente, será del conocimiento y atención de las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMA. "EL I.E.E.M.", con toda oportunidad notificará a "EL I.F.E.", por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la Entidad, los aspectos relativos a la operación del presente Anexo Técnico. En este sentido, cualquier solicitud de "EL I.E.E.M." que implique ajustes al presente instrumento jurídico y no incidan de manera directa en los recursos que deba proporcionar con motivo de la celebración del presente acuerdo de voluntades, serán atendidas de manera directa por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la Entidad, procediéndose a realizar, en su caso, los cambios correspondientes, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio o una Addenda al citado Anexo Técnico, siempre y cuando los mismos se formulen por escrito y de manera oficial entre ambas partes.

De igual manera, "EL I.F.E." comunicará a "EL I.E.E.M.", de manera oportuna y a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en la Entidad, sobre la necesidad de realizar ajustes a alguno de los compromisos adquiridos por virtud del presente acuerdo de voluntades.

En el caso de que con motivo de dichos ajustes, "EL I.E.E.M." deba proporcionar recursos adicionales a los que "EL I.F.E." recibirá con motivo del presente Anexo Técnico, éstos deberán ser formalizados por medio de una Addenda al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. "EL I.E.E.M." se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en la Gaceta del Gobierno del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2 del Código Civil del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Técnico.

VIGÉSIMA TERCERA. Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta el 31 de agosto del 2005, periodo en que las partes lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

Leído que fue por las partes y aceptado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en el Distrito Federal, el día 14 de enero de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE RAMÍREZ
(RUBRICA)**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRA. MARIA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA
(RUBRICA)**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE MÉXICO**

**LIC. JOSÉ JUAN GÓMEZ URBINA
(RUBRICA)**


**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA
GONZÁLEZ
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
MÉXICO**

**LIC. EMMANUEL VILICANA ESTRADA
(RUBRICA)**

CONCENTRADO POR CAPÍTULO

CAPITULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,578,065.94
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,036.50
3000	SERVICIOS GENERALES	3,579,110.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	355,751.46
T O T A L E S		 11,325,963.89



EN ESTE COSTO NO SE INCLUYEN LOS INSUMOS RELACIONADOS EN EL CUADRO INFERIOR DE LAS HOJAS NOS. 6, 9 y 14, ASÍ COMO LOS MENCIONADOS EN LA HOJA NO. 25, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS ADICIONALMENTE (EN ESPECIE) POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SEMIFIJO VANNET	7
SEMIFIJO REMOLQUE	9
TOTAL DE MÓDULOS	16
PERIODO DE OPERACIÓN	3 MESES

CONCENTRADO GENERAL DE COSTOS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
LISTADOS DE CIUDADANOS INSACULADOS Y CARTAS CONVOCATORIA (7 TANTOS IMPRESOS) INSACULACIÓN 20%	SUELDOS	113,085.62
	MATERIALES Y SUMINISTROS	484,119.29
	SERVICIOS GENERALES	817,938.00
	TOTAL	1,415,142.91
LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN (8 TANTOS IMPRESOS Y 1 EN MEDIO ÓPTICO)	SUELDOS	41,883.56
	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,655.48
	SERVICIOS GENERALES	248,524.00
	TOTAL	329,063.04
LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFÍA (REVISIÓN DEL 2% DE LA LISTA NOMINAL) (8 TANTOS EN PAP. SEG., 1 EN PAPEL BOND Y 1 EN MEDIO ÓPTICO)	SUELDOS	346,795.89
	MATERIALES Y SUMINISTROS	306,742.43
	SERVICIOS GENERALES	987,448.00
	TOTAL	1,640,986.32
ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN COSTO DE 16 MÓDULOS ADICIONALES Y 93 PLAZAS ADICIONALES DE REFORZAMIENTO A MÓDULOS	SUELDOS	2,150,226.94
	MATERIALES Y SUMINISTROS	370,519.36
	SERVICIOS GENERALES	503,300.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	355,751.46
	TOTAL	3,379,797.76
PROCESOS INFORMÁTICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN E INTEGRACIÓN DEL ALMACÉN PERMANENTE	SUELDOS	144,721.46
	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,550.00
	TOTAL	150,271.46
ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA DIGITALIZADA, DESAGREGADA POR DIVISIÓN FEDERAL	SUELDOS	21,832.72
	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,542.54
	SERVICIOS GENERALES	4,200.00
	TOTAL	30,575.26

CONCENTRADO GENERAL DE COSTOS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
NOTIFICACIÓN, ENTREGA DE CREDENCIALES, DETECCIÓN DE DUPLICADOS ÁREAS VECINALES, BAJAS POR FALLECIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE DERECHOS POLITICO-ELECTORALES	SUELDOS	1,806,854.79
	MATERIALES Y SUMINISTROS	233,327.06
	SERVICIOS GENERALES	660,000.00
	TOTAL	2,700,181.85
VERIFICACION DEL PADRÓN ELECTORAL	SUELDOS	413,333.33
	MATERIALES Y SUMINISTROS	369,580.34
	SERVICIOS GENERALES	357,700.00
	TOTAL	1,140,613.67
5% DEL COSTO TOTAL DEL ANEXO	COMPENSACIÓN PERSONAL ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (SE CONTABILIZA EN EL CAPÍTULO 1000)	539,331.61
	TOTAL	539,331.61
TOTAL ESCENARIO		11,325,963.89

IMPRESIÓN DE CARTAS-CONVOCATORIA Y LISTADOS DE CIUDADANOS INSACULADOS (7 TANTOS) INSACULACIÓN 20%
CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENS. B.	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27311	SUPERVISOR	7,500.00	5	0.5	18,750.00	2,191.78	20,941.78
27308	OPERADOR	6,000.00	11	0.5	33,000.00	3,857.53	36,857.53
27307	AUXILIAR DE ALMACÉN	4,500.00	22	0.5	49,500.00	5,786.30	55,286.30
TOTAL			38		101,250.00	11,835.62	113,085.62

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE

CAPITULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS
2101: MATERIAL DE OFICINA

CONCEPTO	No. DE PAQUETES	COSTO	PERIODO	IMPORTE
PAPEL BOND BLANCO T/CARTA (PAQUETE CON 500) *	561	55.00	1	30,855.00
TOTAL				30,855.00

* ESTE CÁLCULO ES PARA 6 TANTOS DE LISTADO TESTIGO (1 TANTO POR CADA PARTIDO POLÍTICO REGISTRADO)

2101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
PAPEL BOND T/OFICIO PARA CARTAS	2,323,000	0.11	HOJA	255,530.00
SUBTOTAL				255,530.00

2102: MATERIAL DE LIMPIEZA

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO MENSUAL	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	38	35.00	1	1,330.00
TOTAL	38			1,330.00

2106.- MATERIAL Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN BIENES Y EQUIPO INFORMÁTICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
TONER PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-6R206	93	1,122.01	PIEZA	104,346.93
REVELADOR P/IMP XEROX 6135 NP-5R161	9	3,210.80	JUEGO	28,897.20
SUBTOTAL				133,244.13

2106: MATERIAL Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN BIENES Y EQUIPO INFORMÁTICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	COSTO
TONNER	56	1,122.01	1.00	62,832.56
TOTAL				62,832.56

ESTE CÁLCULO ES PARA 6 TANTOS DE LISTADO TESTIGO (1 TANTO POR CADA PARTIDO POLÍTICO REGISTRADO)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IMPRESIÓN DE CARTAS-CONVOCATORIA Y LISTADOS DE CIUDADANOS INSACULADOS (7 TANTOS) INSACULACIÓN 20%
2603: COMBUSTIBLE

CECyRD -DESTINO	KMS VIAJE REDONDO	KM / LT	TOTAL LITROS	NO. DE VIAJES	TOTAL LITROS	COSTO POR LITRO	IMPORTE
PACHUCA - CNI DF	117	5	23.40	2	46.80	7.00	327.60
TOTAL							327.60
TOTAL CAPITULO 2000							484,119.29

CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES

3407: OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (PAGO DE CASSETAS)

CECyRD	DESTINO	No. DE VIAJES	COSTO UNIT.	IMPORTE
PACHUCA	CNI - DF	2	150.00	300.00
SUBTOTAL				300.00

3503: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (USO DE EQUIPO DE IMPRESION)

CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. DE IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR *	2,323,000	2	0.17	789,820.00
SUBTOTAL				789,820.00

* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES, TODA VEZ QUE LA HOJA SE IMPRIME POR ANVERSO Y REVERSO

RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO

DESCRIPCIÓN	NO. DE EQUIPOS	COSTO UNITARIO	DÍAS	COSTO TOTAL
COSTO DE RENTA DE IMPRESORA LASER	38	200.00	2	15,200.00
SUBTOTAL			2.00	15,200.00

EL NUMERO DE HOJAS POR LISTADOC TESTIGO ES DE 46,682 POR PARTIDO POLITICO

3811: PASAJES

CONCEPTO	No. DE PERSONAS	No. DE VIAJES	TARIFA AUTORIZADA	IMPORTE
TRASLADO DE PERSONAL P/PROC. INSACULACIÓN	2	1	150.00	300.00
SUBTOTAL				300.00

3817: VIATICOS

CONCEPTO	No. DE PERSONAS	No. DE DIAS	No. DE VIAJES	MEDIO VIATICO	VIATICO COMPLETO	IMPORTE
ENTREGA RECEPCION DE INFORMACION	2	1.5	2	150.00	651.00	3,204.00
PROCESO DE INSACULACION EN VOCALIA	2	7	1		651.00	9,114.00
SUBTOTAL						12,318.00

TOTAL CAPITULO 3000 817,938.00

INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE 7 TANTOS

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE CARTAS-CONVOCATORIA Y LISTADO DE CIUDADANOS INSACULADOS QUE FUERON ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES POR LO QUE SE INCLUYE EL IMPORTE DE ESTE INSUMO EN EL COSTO TOTAL DEL ANEXO FINANCIERO

CSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y EMPAQUE PAPEL BOND T/OFICIO PARA CARTAS	HOJA	2,323,000
2	TONER PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-6R206	PIEZA	93
3	REVELADOR PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-5R161	JUEGO	9

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE CARTAS-CONVOCATORIA Y LISTADO DE CIUDADANOS INSACULADOS QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E." DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DEL ANEXO TÉCNICO

CSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y EMPAQUE CAJA DE ARCHIVO MUERTO DESLIZABLE T/OFICIO	CAJA	570	24 DE ENERO DE 2005
2	CINTA CANELA 48 MM x 50 MTS.	PIEZA	114	24 DE ENERO DE 2005
3	PAPEL KRAFT 100 x 1.25 MTS	ROLLO	23	24 DE ENERO DE 2005
4	DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	38	24 DE ENERO DE 2005
5	CUTTER GRANDE	PIEZA	5	24 DE ENERO DE 2005
6	BOLÍGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	38	24 DE ENERO DE 2005
7	LÁPIZ	PIEZA	38	24 DE ENERO DE 2005
8	ETIQUETA ADHERIBLE XEROX T/8.5 X 5.5"	HOJA	650	24 DE ENERO DE 2005

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO NACIONAL DE IMPRESIÓN EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CENTRO NACIONAL DE IMPRESIÓN CHARCO AZUL NO. 40, COL. MIXCOAC
C.P. 03910, DEL. BENITO JUÁREZ
MÉXICO, D.F.

IMPRESIÓN DE LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN (8 TANTOS IMPRESOS).

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENS. B.	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27311	SUPERVISOR	7,500.00	2	0.5	7,500.00	876.71	8,376.71
27308	OPERADOR	6,000.00	4	0.5	12,000.00	1,402.74	13,402.74
27307	AUXILIAR DE OPERADOR	4,500.00	8	0.5	18,000.00	2,104.11	20,104.11
TOTAL			14		37,500.00	4,383.56	41,883.56

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE

CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

2102: MATERIAL DE LIMPIEZA

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO MENSUAL	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	14	35.00	1	490.00
SUBTOTAL	14			490.00

2106.- MATERIAL Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN BIENES Y EQUIPO INFORMÁTICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
TONER PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-6R206	28	1,122.01	PIEZA	31,416.28
REVELADOR P/IMP XEROX 6135 NP-5R161	2	3,210.80	JUEGO	6,421.60
SUBTOTAL				37,837.88

2603: COMBUSTIBLE

CECyRD -DESTINO	KMS VIAJE REDONDO	KM / LT	TOTAL LITROS	NO. DE VIAJES	TOTAL LITROS	COSTO POR LITRO	IMPORTE
PACHUCA - CNI DF	117	5	23.40	2	46.80	7.00	327.60
SUBTOTAL							327.60

TOTAL CAPÍTULO 2000	38,655.48
----------------------------	------------------

IMPRESIÓN DE LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN (8 TANTOS IMPRESOS).

CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES

3407: OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (PAGO DE CASSETAS)

CECyRD	DESTINO	No. DE VIAJES	COSTO UNIT.	IMPORTE
PACHUCA	CNI - DF	2	150.00	300.00
SUBTOTAL				300.00

3503: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. DE IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR *	710,000	2	0.17	241,400.00
SUBTOTAL				241,400.00

* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES, TODA VEZ QUE LA HOJA SE IMPRIME POR ANVERSO Y REVERSO

3817: VIÁTICOS

CECyRD - DESTINO	NO.PERSONAS COMISIONADAS	MEDIO VIÁTICO	VIÁTICO COMPLETO	No. DE VIAJES	MEDIO VIÁTICO	VIÁTICO COMPLETO	IMPORTE
PACHUCA - CNI DF	2	2	2	2	202.00	651.00	6,824.00
SUBTOTAL							6,824.00

TOTAL CAPÍTULO 3000	248,524.00
----------------------------	-------------------

INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE 8 TANTOS

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN QUE FUERON ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES POR LO QUE SE INCLUYE EL IMPORTE DE ESTE INSUMO EN EL COSTO TOTAL DEL ANEXO FINANCIERO

CSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y EMPAQUE TONER PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-6R206	PIEZA	28
2	REVELADOR PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-5R161	JUEGO	2

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E." DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DEL ANEXO TÉCNICO

CSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y EMPAQUE PAPEL BOND BLANCO T/CARTA 90 grs.	HOJA *	485,000	7 DE FEBRERO DE 2005
2	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO 24x29x20	CAJA	200	7 DE FEBRERO DE 2005
3	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO 24x29x40	CAJA	200	7 DE FEBRERO DE 2005
4	CINTA CANELA 48 MM x 50 MTS.	PIEZA	80	7 DE FEBRERO DE 2005
5	PAPEL KRAFT 100 x 1.25 MTS	ROLLO	16	7 DE FEBRERO DE 2005
6	DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	12	7 DE FEBRERO DE 2005
7	CUTTER GRANDE	PIEZA	2	7 DE FEBRERO DE 2005
8	BOLÍGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	12	7 DE FEBRERO DE 2005
9	LÁPIZ	PIEZA	12	7 DE FEBRERO DE 2005
10	ETIQUETA ADHERIBLE XEROX T/8.5 X 5.5"	HOJA	450	7 DE FEBRERO DE 2005

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO NACIONAL DE IMPRESIÓN EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

CENTRO NACIONAL DE IMPRESIÓN

CHARCO AZUL NO. 40, COL. MIXCOAC

C.P. 03910, DEL. BENITO JUÁREZ

MÉXICO, D.F.

* ESTA CANTIDAD ES EL REMANENTE A ENTREGAR, PARA LA IMPRESIÓN DEL LISTADO, EL CUAL REQUIERE 710,000 HOJAS (CONSIDERADAS LAS 225,000 HOJAS ENTREGADAS PARA LA IMPRESIÓN DEL LISTADO DE CIUDADANOS INSACULADOS, EN EL QUE SE EMPLEARÁN HOJAS TAMAÑO OFICIO)

REVISIÓN DEL 2% DE LA LISTA NOMINAL (8 TANTOS EN PAPEL SEGURIDAD Y 1 EN PAPEL BOND SIN FOTOGRAFÍA NI DOMICILIO)

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENS. B.	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27308	SUPERVISOR	6,000.00	6	0.5	18,000.00	2,104.11	20,104.11
27301	VERIFICADOR	4,000.00	36	0.5	72,000.00	8,416.44	80,416.44
TOTAL			42		90,000.00	10,520.55	100,520.55

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE

DOCUMENTOS A PROCESAR EL 2% DEL TOTAL DE SECCIONES (878)

118.60 SECCIONES

88,950 REGISTROS

No. DE REGISTROS A VERIFICAR 750 REGISTROS x SECCIÓN

BASE DE CÁLCULO

VERIFICADOR 250 REGISTROS x DIA

SUPERVISOR 1 x C/6 PERSONAS

CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

2101: MATERIAL DE OFICINA

CONCEPTO	NO. DE PLAZAS	COSTO x MES	PERIODO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL POR PLAZA	42	150.00	1.0	6,300.00
SUBTOTAL	42			6,300.00

2102: MATERIAL DE LIMPIEZA

CONCEPTO	NO. DE PLAZAS	COSTO x MES	PERIODO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIAL POR PLAZA	42	35.00	1.0	1,470.00
SUBTOTAL	42			1,470.00

2603: COMBUSTIBLE

CECyRD -DESTINO	KMS VIAJE	KM / LT	TOTAL LITROS	NO. DE VIAJES	TOTAL LITROS	COSTO POR LITRO	IMPORTE
PACHUCA - CNI DF	117	5	23.40	2	46.80	7.00	327.60
TOTAL							327.60

TOTAL CAPÍTULO 2000

8,097.60

REVISIÓN DEL 2% DE LA LISTA NOMINAL (8 TANTOS EN PAPEL SEGURIDAD Y 1 EN PAPEL BOND SIN FOTOGRAFÍA NI DOMICILIO)

CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES

3407: OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (PAGO DE CASSETAS)

CECyRD	DESTINO	No. DE VIAJES	COSTO UNIT.	IMPORTE
PACHUCA	CNI - DF	2	150.00	300.00
SUBTOTAL				300.00

3817: VIÁTICOS

CECyRD - DESTINO	NO. PERSONAS COMISION	MEDIO VIÁTICO	VIÁTICO COMPLETO	No. DE VIAJES	MEDIO VIÁTICO	VIÁTICO COMPLETO	IMPORTE
PACHUCA - CNI DF	2	2	2	2	202.00	651.00	6,824.00
SUBTOTAL							6,824.00

TOTAL CAPÍTULO 3000	7,124.00
----------------------------	-----------------

**IMPRESIÓN DE LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFÍA
(8 TANTOS EN PAPEL SEGURIDAD Y 1 EN PAPEL SIN FOTOGRAFÍA NI DOMICILIO)**

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENS. B.	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27311	SUPERVISOR	7,500.00	12	0.5	45,000.00	5,260.27	50,260.27
27308	OPERADOR	6,000.00	18	0.5	54,000.00	6,312.33	60,312.33
27307	AUXILIAR DE OPERADOR	4,500.00	54	0.5	121,500.00	14,202.74	135,702.74
TOTAL			84		220,500.00	25,775.34	246,275.34

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE

CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

2102: MATERIAL DE LIMPIEZA

CONCEPTO	No. DE PLAZAS	COSTO MENSUAL	PERIODO	IMPORTE
PLANTILLA	84	35.00	1	2,940.00
TOTAL	84			2,940.00

2101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
ALAMBRE PARA GRAPAS P/IMP NP-8R1174	5	1,252.35	ROLLO	6,261.75
SUBTOTAL				6,261.75

2105.- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
CINTA ENCUADERNADORA NEGRA NP-8R7186	119	1,262.70	ROLLO	150,261.30
SUBTOTAL				150,261.30

2106.- MATERIAL Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN BIENES Y EQUIPO INFORMÁTICO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
TONER PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-6R206	98	1,122.01	PIEZA	109,956.98
REVELADOR P/IMP XEROX 6135 NP-5R161	9	3,210.80	JUEGO	28,897.20
SUBTOTAL				138,854.18

IMPRESIÓN DE LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFÍA
(8 TANTOS EN PAPEL SEGURIDAD Y 1 EN PAPEL SIN FOTOGRAFÍA NI DOMICILIO)

2603: COMBUSTIBLE

CECyRD -DESTINO	KMS VIAJE REDONDO	KM / LT	TOTAL LITROS	NO. DE VIAJES	TOTAL LITROS	COSTO POR LITRO	IMPORTE
PACHUCA - CNI DF	117	5	23.40	2	46.80	7.00	327.60
TOTAL							327.60

TOTAL CAPÍTULO 2000	298,644.83
----------------------------	-------------------

CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES

3407: OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS (PAGO DE CASSETAS)

CECyRD	DESTINO	No. DE VIAJES	COSTO UNIT.	IMPORTE
PACHUCA	CNI - DF	2	150.00	300.00
SUBTOTAL				300.00

3503: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. DE IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR *	2,433,000	2	0.20	973,200.00
SUBTOTAL				973,200.00

* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES, TODA VEZ QUE LA HOJA SE IMPRIME POR ANVERSO Y REVERSO

3817: VIÁTICOS

CECyRD - DESTINO	NO.PERSONAS COMISIONADAS	MEDIO VIÁTICO	VIÁTICO COMPLETO	No. DE VIAJES	MEDIO VIÁTICO	VIÁTICO COMPLETO	IMPORTE
PACHUCA - CNI DF	2	2	2	2	202.00	651.00	6,824.00
SUBTOTAL							6,824.00

TOTAL CAPÍTULO 3000	980,324.00
----------------------------	-------------------

CON FOTOGRAFIA, QUE FUERON ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LICITACIONES POR LO QUE SE INCLUYE EL IMPORTE DE ESTOS INSUMOS EN EL COSTO TOTAL DEL ANEXO FINANCIERO

CSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y EMPAQUE		
1	TONER PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-6R206	PIEZA	98
2	REVELADOR PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP5R161	JUEGO	9
3	CINTA ENCUADERNADORA NEGRA P/IMP XEROX NP-8R7186	ROLLO	119
4	ALAMBRE PARA GRAPAS P/IMP XEROX 6135 NP-8R1174	ROLLO	5

RELACION DE INSUMOS PARA LA IMPRESION Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFIA QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E. DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DEL ANEXO TECNICO.

CSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y EMPAQUE			
1	PAPEL SEGURIDAD T/CARTA PARA LISTA NOMINAL	HOJA	2,106,000	3 DE ABRIL DE 2005
2	PAPEL SEGURIDAD T/CARTA P/PORTADA Y CONTRAPORTADA	HOJA	238,000	3 DE ABRIL DE 2005
3	PAPEL BOND T/CARTA LISTA NOMINAL DEFINITIVA SIN FOTOGRAFIA	HOJA	89,000	3 DE ABRIL DE 2005
4	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DESLIZABLE T/OFICIO	CAJA	575	3 DE ABRIL DE 2005
5	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO 24x29x20	CAJA	25	3 DE ABRIL DE 2005
6	CAJA DE CARTÓN CORRUGADO 24x29x40	CAJA	25	3 DE ABRIL DE 2005
7	CINTA CANELA 48 MM x 50 MTS.	PIEZA	125	3 DE ABRIL DE 2005
8	PAPEL KRAFT 100 x 1.25 MTS	ROLLO	25	3 DE ABRIL DE 2005
9	DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	80	3 DE ABRIL DE 2005
10	CUTTER GRANDE	PIEZA	12	3 DE ABRIL DE 2005
11	BOLÍGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	80	3 DE ABRIL DE 2005
12	LÁPIZ	PIEZA	80	3 DE ABRIL DE 2005
13	ETIQUETA ADHERIBLE XEROX T/8.5 X 5.5"	HOJA	700	3 DE ABRIL DE 2005

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO NACIONAL DE IMPRESIÓN EN EL DOMICILIO UBICADO EN:
CENTRO NACIONAL DE IMPRESIÓN CHARCO AZUL NO. 40, COL. MIXCOAC
C.P. 03910, DEL. BENITO JUÁREZ
MÉXICO, D.F.

MÓDULOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN

TIPOLOGÍA DE MÓDULO	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	CÁLCULO DE PLANTILLA					
			R.M	O.E.T.	A.A.C	CHOFER	SOPORTE TÉCNICO	R.Z.
FIJO CON 2 ESTACIONES DE TRABAJO	0	0	0	0	0	0		
FIJO CON 3 ESTACIONES DE TRABAJO	0	0	0	0	0	0		
MÓVIL CON UNA ESTACIÓN DE TRABAJO	0	0	0	0	0	0		
SEMIFIJO VANNET	7	3	7	28	7	7		
SEMIFIJO REMOLQUE	9	3	9	30	9	5		
TOTAL DE MÓDULOS A OPERAR	16		16	58	16	12	2	4
PERIODO DE OPERACIÓN (MESES)	3							
No. DE ATENCIONES ESTIMADAS								
TOTAL PLANTILLA	108							

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN (OPERACIÓN DE MÓDULOS)

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENS. B.	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27110	RESPONSABLE DE ZONA	5,500.00	4	4.00	88,000.00	9,965.30	97,965.30
27113	CHOFER (VANET)	3,000.00	7	3.00	63,000.00	7,134.25	70,134.25
27116	CHOFER (REMOLQUE)	3,500.00	5	3.00	52,500.00	5,945.21	58,445.21
27216	RESPONSABLE DE MÓDULO	5,000.00	16	3.50	280,000.00	31,707.76	311,707.76
27109	OPERADOR DE EQUIPO TECNOLÓGICO	3,640.00	58	3.25	686,140.00	77,699.87	763,839.87
27108	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,640.00	16	3.25	189,280.00	21,434.45	210,714.45
27514	SOPORTE TÉCNICO DE MÓDULOS	8,100.00	2	4.00	64,800.00	7,338.08	72,138.08
TOTAL			108		1,423,720.00	161,224.91	1,584,944.91

SE CONSIDERAN 7 DIAS PREVIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE TODO EL PERSONAL (EXCEPTO CHOFERES), 7 DIAS PARA PUESTA EN MARCHA Y ACTIVIDADES PREVIAS PARA EL R.Z. Y S.T. Y 15 DIAS PARA EL CIERRE DE CAMPAÑA PARA EL S.T., R.Z. Y 8 DIAS PARA R.M.

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE EN LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE.

2101: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE POR PUESTO)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
27110	RESPONSABLE DE ZONA	4	150.00	3.00	1,800.00
27216	RESPONSABLE DE MÓDULO	16	150.00	3.00	7,200.00
27109	OPERADOR DE EQUIPO TECNOLÓGICO	58	150.00	3.00	26,100.00
27108	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	16	150.00	3.00	7,200.00
27514	SOPORTE TÉCNICO DE MÓDULOS	2	150.00	3.00	900.00
TOTAL		96			43,200.00

2101: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETES DE MATERIALES PARA CAPACITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
CAPACITANDOS	96	15.00	1.00	1,440.00
GRUPOS	5	55.00	1.00	275.00
INSTRUCTORES	10	120.00	1.00	1,200.00
TOTAL	111			2,915.00

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN (OPERACIÓN DE MÓDULOS)

2102: MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
PLANTILLA	108	49.18	1.00	5,311.44
PAQ. DE MAT. DE LIMPIEZA PARA MÓDULO	16	168.90	1.00	2,702.40
PAQ.DE MAT. P/LIMPIEZA DE EQUIPO DE CÓMPUTO	58	389.69	1.00	22,602.02
TOTAL	182			30,615.86

2106: MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
PAQUETE PARA MÓDULO FIJO	0	893.04	1.00	0.00
PAQUETE PARA MÓDULO MÓVIL	0	893.04	1.00	0.00
PAQUETE PARA SEMIFIJO	16	893.04	1.00	14,288.64
TOTAL	16			14,288.64

2504: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (BOTIQUÍN)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
BOTIQUÍN PARA MÓDULOS FIJOS	0	400.00	1.00	0.00
BOTIQUÍN PARA MÓDULOS NO FIJOS	16	400.00	1.00	6,400.00
TOTAL	16			6,400.00

2603: COMBUSTIBLE (MOVILIZACIÓN DE MÓDULOS)

DOTACIÓN MENSUAL POR TIPO DE MÓDULO			TOTAL LITROS	TOTAL LITROS	COSTO TOTAL
FIJO	SEMIFIJO	MÓVIL			
0	8,000	0	24,000	7.00	168,000.00
TOTAL			24,000	7.00	168,000.00

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN (OPERACIÓN DE MÓDULOS)

2603: COMBUSTIBLE (GENERACIÓN DE ENERGÍA)

DOTACIÓN MEN. PARA GENERADOR POR TIPO DE MÓDULO			TOTAL LITROS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SF VANNET	SEMIFIJO REMOLQUE	MÓVIL			
1,262	3,245	0	13,520	7.00	94,639.86
					94,639.86

UNIFORMES (1 POR FIGURA)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
RESPONSABLE DE ZONA	4	190.00	1.00	760.00
RESPONSABLE DE MÓDULO	16	90.00	1.00	1,440.00
OPERADOR DE EQUIPO TECNOLÓGICO	58	90.00	1.00	5,220.00
AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	16	190.00	1.00	3,040.00
TOTAL	94			10,460.00

TOTAL CAPÍTULO 2000	370,519.36
----------------------------	-------------------

CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES

3103: SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL

No. DE MÓDULOS		PERIODO	ASIGNACIÓN MENSUAL	MONTO	TOTAL
TIPO	No.				
MÓVIL	0	3.00	4	30.00	0.00
SEMIFIJO VANNET	7	3.00	4	30.00	2,520.00
SEMIFIJO REMOLQUE	9	3.00	4	30.00	3,240.00
TOTAL		9			5,760.00

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN (OPERACIÓN DE MÓDULOS)

3201: ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES

NUMERO DE MÓDULOS	PERIODO MESES	No. DE MÓDULOS	COSTO UNIT.	TOTAL
ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA MÓDULO	3.00	0	3,450.00	0.00
SUBTOTAL				0.00

3401: ALMACENAJE, EMBALAJE, Y ENVASE

CONCEPTO	PERIODO	MONTO TRASLADO	MONTO RESGUARDO	TOTAL
RESGUARDO Y TRASLADO DE CREDENCIALES	3.00	5,000.00	19,320.00	62,960.00
SUBTOTAL				62,960.00

3407: OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

No. DE MÓDULOS		PERIODO	CUOTA MENSUAL	TOTAL
TIPO	No.			
MÓVIL	0	3.00	80.00	0.00
SEMIFIJO VANNET	7	3.00	80.00	1,680.00
SEMIFIJO REMOLQUE	9	3.00	80.00	2,160.00
TOTAL				3,840.00

3701: SUBROGACIONES (SERVICIOS MÉDICOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO)

TOTAL DE PLAZAS	NO. DE MESES	TARIFA	TOTAL
108	3.00	50.00	16,200.00
SUBTOTAL			16,200.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO 2005

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN (OPERACIÓN DE MÓDULOS)

3822: GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (OPERATIVO DE CAMPO)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	No. DE PLAZAS	No. DE DIAS POR MES	PERIODO	TARIFA DIARIA	TOTAL DIAS	COSTO
RESPONSABLE DE ZONA	4	26	3.00	70.00	312	21,840.00
FIGURAS MODULO MÓVIL	0	26	3.00	70.00	0	0.00
MODULO SEMIFIJO TIPO VANNET	49	16	3.00	70.00	2,352	164,640.00
MODULO SEMIFIJO TIPO REMOLQUE	53	16	3.00	70.00	2544	178,080.00
AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA (FIJO)	0	16	3.00	70.00	0	0.00
SOPORTE TÉCNICO MÓDULOS	2	7	3.00	70.00	42	2,940.00
SUBTOTAL	108	107				367,500.00

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	No. DE PLAZAS	No. DE DIAS POR MES	PERIODO	TARIFA DIARIA	TOTAL DIAS	COSTO
APOYO DE CAPACITACIÓN	96	7	1.00	70.00	672	47,040.00
SUBTOTAL	96	7				47,040.00

TOTAL CAPÍTULO 3000	503,300.00
----------------------------	-------------------

COSTOS DE RECUPERACIÓN SOBRE BIENES INFORMÁTICOS Y PARQUE VEHICULAR

TIPO DE MÓDULO	No. DE MÓDULOS	TOTAL MENSUAL COSTOS DE RECUPERACIÓN	PERIODO OPERATIVO	TOTAL
FIJO CON 2 ESTACIONES DE TRABAJO	0	2,795.93	3.00	0.00
FIJO CON 3 ESTACIONES DE TRABAJO	0	3,719.11	3.00	0.00
SEMIFIJO (VANNET)	7	8,124.57	3.00	170,615.97
SEMIFIJO (REMOLQUE)	9	6,856.87	3.00	185,135.49
MÓVIL	0	4,790.73	3.00	0.00
SUBTOTAL	16			355,751.46

TOTAL CAPÍTULO 5000	355,751.46
----------------------------	-------------------

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN (OPERACIÓN DE MÓDULOS)

CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,584,944.91
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	370,519.36
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	503,300.00
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	355,751.46
TOTAL	2,814,515.73

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN (OPERACIÓN DE MÓDULOS)

93 PLAZAS ADICIONALES DE REFORZAMIENTO A MÓDULOS

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENS. B.	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO MENSUAL	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27108	AUXILIAR DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,640.00	93	1.50	507,780.00	57,502.03	565,282.03
TOTAL			93		507,780.00	57,502.03	565,282.03

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE EN LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE.

CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	565,282.03
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	0.00
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
TOTAL	565,282.03

PROCESOS INFORMATICOS CAMPANA ESPECIAL DE ACTUALIZACION Y CREDENCIALIZACION

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

PLANTILLA PARA VALIDACIÓN DE FUAR'S

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27308	SUPERVISOR	6,000.00	2	2.50	30,000.00	3,397.26	33,397.26
27301	VERIFICADOR	4,000.00	5	2.50	50,000.00	5,662.10	55,662.10
27301	ALMACENISTA	4,000.00	5	2.50	50,000.00	5,662.10	55,662.10
TOTAL			12		130,000.00	14,721.46	144,721.46

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE
TOTAL DE DOCUMENTOS A PROCESAR 206,279 APROXIMADAMENTE

2101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE POR PUESTO)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
	SUPERVISOR	2	150.00	2.50	750.00
	VERIFICADOR	5	150.00	2.50	1,875.00
	ALMACENISTA	5	150.00	2.50	1,875.00
SUBTOTAL		12			4,500.00

2102.- MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA (PAQUETES DE MATERIALES)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
SUPERVISOR	2	35.00	2.50	175.00
VERIFICADOR	5	35.00	2.50	437.50
ALMACENISTA	5	35.00	2.50	437.50
SUBTOTAL		12		1,050.00
TOTAL CAPITULO 2000				5,550.00

CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	144,721.46
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	5,550.00
TOTAL	150,271.46

ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27400	TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA "J"	6,537.28	1	3.00	19,611.84	2,220.88	21,832.72
TOTAL			1		19,611.84	2,220.88	21,832.72

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE

2101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIALES PARA TAC "J"	PAQUETE	1	1.00	195.00	195.00
TOTAL					\$195.00

2102.- MATERIAL DE LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO	COSTO UNITARIO	TOTAL
PAQUETE DE MATERIALES DE LIMPIEZA	PAQUETE	1	3.00	\$49.18	\$147.54
TOTAL					\$147.54

2603.- COMBUSTIBLE

DESCRIPCIÓN	No. DE MESES	LITROS X DÍA	DIAS X MES	TOTAL DE LITROS	COSTO UNITARIO	TOTAL
APOYO PARA LA VERIFICACIÓN DOMICILIARIA	3.00	10	20	600	\$7.00	\$4,200.00
TOTAL				600		\$4,200.00
TOTAL CAPÍTULO 2000						\$4,542.54

3822.- GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	No. DE PLAZAS	No. DE DIAS x MES	TARIFA DIARIA	PERIODO	COSTO
27400	TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA "J"	1	20	70.00	3.00	4,200.00
TOTAL		1				4,200.00

CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	21,832.72
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	4,542.54
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	4,200.00
TOTAL	30,575.26

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

BASE CARTOGRÁFICA

DEBIDO A QUE ACTUALMENTE EL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL CUENTA ÚNICAMENTE CON MATERIAL DIGITAL; SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE DOS DISCOS COMPACTOS, UNO CON LA BASE CARTOGRÁFICA Y OTRO CON EL SOFTWARE GEOMEDIA VIEWER, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL ÓRGANO LOCAL REALICE LA VISUALIZACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LOS PLANOS CARTOGRÁFICOS REQUERIDOS, ASÍ COMO EFECTUAR LA ENTREGA DE IMPRESIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS. POR LO ANTERIOR SE SOLICITARÁ UN TOTAL DE DOS DISCOS COMPACTOS A MANERA DE REPOSICIÓN.

"Notificación, Entrega de Credenciales, Detección de Duplicados Areas Vecinales, Bajas por Fallecimiento y Suspensión de Derechos Político-Electorales"

CAPÍTULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO (MESES)	COSTO	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27096	COORDINADOR DE PROCESO INFORMATIVO	8,000.00	3	2.00	48,000.00	5,260.27	53,260.27
27306	TÉCNICO "F"	5,000.00	27	2.00	270,000.00	29,589.04	299,589.04
27301	VERIFICADOR (VISITADOR DOMICILIARIO)	3,640.00	180	2.00	1,310,400.00	143,605.48	1,454,005.48
TOTAL			210		1,628,400.00	178,454.79	1,806,854.79

EN EL AÑO 2005, LOS SALARIOS PODRÍAN ACTUALIZARSE CON BASE A LA NORMATIVIDAD QUE EMITA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DEL IFE

2101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE DE CAPACITACIÓN)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
PAQUETE PARA GRUPO	11	55.00	1.00	605.00
CAPACITANDOS PERSONAL DE LA VOCALÍA	210	15.00	1.00	3,150.00
PAQUETE PARA INSTRUCTORES	22	120.00	1.00	2,640.00
SUBTOTAL			1.00	6,395.00

2101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAQUETE POR PUESTO)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
27096	COORDINADOR DE PROCESO INFORMATIVO	3	150.00	2.00	900.00
27306	TÉCNICO "F"	27	150.00	2.00	8,100.00
27301	VERIFICADOR (VISITADOR DOMICILIARIO)	180	150.00	2.00	54,000.00
SUBTOTAL		210		2.00	63,000.00

2101 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	COSTO	PERIODO	COSTO
HOJAS TAMANO OFICIO PARA CEDULAS DE VERIFICACION	150,000	0.11	1.00	16,500.00
SUBTOTAL			0.00	16,500.00

"Notificación, Entrega de Credenciales, Detección de Duplicados Areas Vecinales, Bajas por Fallecimiento y Suspensión de Derechos Político-Electorales"

2102.- MATERIAL DE LIMPIEZA

CÓDIGO	PLAZA	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
27096	COORDINADOR DE PROCESO INFORMATIVO	3	35.00	2.00	210.00
27306	TÉCNICO "F"	27	35.00	2.00	1,890.00
27301	VERIFICADOR (VISITADOR DOMICILIARIO)	180	35.00	2.00	12,600.00
SUBTOTAL		210		2.00	14,700.00

2105 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	COSTO	PERIODO	COSTO
TONNER	6	1,122.01	1.00	6,732.06
SUBTOTAL		6	1.00	6,732.06

COMBUSTIBLE PARA SUPERVISIÓN ESTATAL

N° DE VEHÍCULOS	DOTACIÓN MENSUAL	PERIODO	TOTAL DE LITROS	COSTO UNITARIO	TOTAL
20	450.00	2.00	18,000.00	7.00	126,000.00
SUBTOTAL		2.00	18,000.00	7.00	126,000.00
TOTAL PARTIDA 2000					233,327.06

3503: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. DE IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR	150,000	1	0.20	30,000.00
SUBTOTAL				30,000.00

3822.- GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES (OPERATIVO DE CAMPO Y CAPACITACIÓN)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	No. DE PLAZAS	PERIODO	DIAS X PLAZA	TARIFA DIARIA	TOTAL DIAS	COSTO
VERIFICADOR (VISITADOR DOMICILIARIO)	180	2.00	25	70.00	9,000	630,000.00
SUBTOTAL		180	2.00			630,000.00

INCLUYE EL COSTO DE 2 DIAS PARA LOS GASTOS DE CAPACITACIÓN

SUBTOTAL CAPÍTULO 3000	660,000.00
-------------------------------	-------------------

CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	1,806,854.79
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	233,327.06
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	660,000.00
TOTAL	2,700,181.85

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL

PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE COBERTURA

TAMAÑO DE MUESTRA
 SECCIONES : 160
 VIVIENDAS : 2,514

CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO	COSTO	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27301	CAPTURISTA ACTS CARTOGRÁFICAS	4,000.00	5	0.50	10,000.00	1,111.11	11,111.11
27301	VALIDADOR DE CAPTURA	4,000.00	3	0.50	6,000.00	666.67	6,666.67
27301	CAPTURISTA	4,000.00	10	0.50	20,000.00	2,222.22	22,222.22
27114	VISITADOR DOMICILIARIO	4,000.00	30	0.50	60,000.00	6,666.67	66,666.67
27114	VALIDADOR	4,000.00	9	0.50	18,000.00	2,000.00	20,000.00
27334	SUPERVISOR	6,000.00	9	0.50	27,000.00	3,000.00	30,000.00
TOTAL			66		141,000.00	15,666.67	156,666.67

2101.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAQUETE POR PUESTO Y CAPACITACION)

DESCRIPCION DEL PAQUETE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	COSTO TOTAL
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA TAC Y CAPTURISTAS	18	195.00	0.50	1,755.00
HOJAS TAMAÑO CARTA PARA MANUALES (TAC)	21,600	0.11	1.00	2,376.00
ROLLO DE PAPEL ESPECIAL INKJET	2	500.00	1.00	1,000.00
HOJAS PAPEL BOND DOBLE CARTA	960	0.20	1.00	192.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA CAPTURISTA (ACTS CARTOG)	5	150.00	0.50	375.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA VALIDADOR DE CAPTURA	3	150.00	0.50	225.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA VISITADOR	30	150.00	1.00	4,500.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA VALIDADOR	9	150.00	1.00	1,350.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA SUPERVISOR	9	150.00	1.00	1,350.00
HOJAS TAMAÑO CARTA PARA MANUALES	16,016	0.11	1.00	1,761.76
HOJAS TAMAÑO CARTA PARA CAPTURA DE CATALOGOS DE VIVIENDA	9,600	0.11	1.00	1,056.00
HOJAS TAMAÑO CARTA PARA REGISTROS A VERIFICAR	6,952	0.11	1.00	764.76
HOJAS PARA IMPRESIÓN DE PADRON ALFABETICO	16,000	0.11	1.00	1,760.00
SUBTOTAL	71,204		1.00	18,465.52

2102.- MATERIAL DE LIMPIEZA

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	COSTO
MATERIAL DE LIMPIEZA	18	49.18	1.00	885.24
SUBTOTAL	18		0.00	885.24

2105.- MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	COSTO
ETIQUETAS	3,017	1.02	1.00	3,077.14
SUBTOTAL	3,017		1.00	3,077.14

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL
PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE COBERTURA

TAMAÑO DE MUESTRA
 SECCIONES : 160
 VIVIENDAS : 2,514

2106.- MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	PERIODO	COSTO
TONNER LASER JET 4050	18	1,690.00	1.00	30,420.00
TONNER MULTIFUNCIONAL	4	2,500.00	1.00	10,000.00
CARTUCHO DE TINTA HP*	4	3,500.00	1.00	14,000.00
SUBTOTAL	26		1.00	54,420.00

2203.- ALIMENTACION

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	DIAS	COSTO
ALIMENTACION	90	30.00	3	8,100.00
SUBTOTAL	90		3	8,100.00

2603.- COMBUSTIBLE (PARA TRASLADO Y SUPERVISION)

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO POR LITRO	SECCIONES	COSTO
DOTACION DE COMBUSTIBLE PRIMER RECORRIDO CARTOGRAFICO	10	7.00	122.00	8,540.00
DOTACION DE COMBUSTIBLE SEGUNDO RECORRIDO CARTOGRAFICO*	10	7.00	122.00	8,540.00
DOTACION DE COMBUSTIBLE RECORRIDO AREA URBANA*	75	7.00	64.00	33,600.00
DOTACION DE COMBUSTIBLE POR SECCION ELECTORAL*	75	7.00	160.00	84,000.00
SUBTOTAL	170.00			134,680.00

2701.- UNIFORMES, BLANCOS Y VESTUARIOS (PAQUETE POR PUESTO)

DESCRIPCION DEL PAQUETE	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
PAQUETE DE UNIFORME	39	190.00	1.00	7,410.00
SUBTOTAL	39		1.00	7,410.00

TOTAL CAPITULO 2000			227,037.90	
----------------------------	--	--	-------------------	--

3402.- FLETES Y MANIOBRAS (TRASLADO DE DOCUMENTACION A LA CAPITAL DEL ESTADO)

ENVIO	DESCRIPCION	COSTO ASIGNADO	PERIODO	COSTO
34	TRASLADO *	350.00	1.00	11,900.00
	SUBTOTAL	350.00	1.00	11,900.00

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL
PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE COBERTURA

TAMAÑO DE MUESTRA
SECCIONES : 160
VIVIENDAS : 2,514

3808.- PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION (ESPECIALES)

DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	VIAJES VERIFICACION	VIAJES CARTOGRAFIA	DIAS	COSTO
PASAJES*	30.00	0	53	3.00	4,770.00
PASAJES*	30.00	0	53	10.00	15,900.00
PASAJES*	30.00	0	53	7.00	11,130.00
PASAJES*	30.00	0	53	10.00	15,900.00
REMUDAS*	600.00	0	0	1.00	0.00
LANCHAS*	600.00	0	0	1.00	0.00
VUELOS ESPECIALES*	11,500.00	0	0	1.00	0.00
GUIAS Y/O TRADUCTORES*	200.00	0	0	1.00	0.00
SUBTOTAL			212	1.00	47,700.00

3814.- VIATICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISION (ADICIONALES)

	PLAZAS		DIARIA	DIAS	
HOSPEDAJE PRIMER RECORRIDO	10	1	180.00	9.00	16,200.00
HOSPEDAJE SEGUNDO RECORRIDO	10	1	180.00	6.00	10,800.00
HOSPEDAJE RECORRIDO DE AREA NO URBANA	15	1	180.00	9.00	24,300.00
SUBTOTAL			35	1	51,300.00

3814.- VIATICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISION (ADICIONALES)

	PLAZAS		DIARIA	DIAS	
HOSPEDAJE*	0	1	586.00	6.00	0.00
SUBTOTAL			0	1	0.00

3822.- GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO (OPERATIVO DE CAMPO)

DESCRIPCION DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	PERIODO	TARIFA DIARIA	TOTAL DIAS	COSTO
TEC. DE ACTUALIZACION CARTOGRAFICA PRIMER RECORRIDO	53	1	70.00	10.00	37,100.00
TEC. DE ACTUALIZACION CARTOGRAFICA SEGUNDO RECORRIDO (URBANO)	53	1	70.00	7.00	25,970.00
TEC. DE ACTUALIZACION CARTOGRAFICA SEGUNDO RECORRIDO (NO URBANO)	53	1	150.00	10.00	79,500.00
VISITADOR DOMICILIARIO	30	1	70.00	8.00	16,800.00
SUPERVISOR	9	1	70.00	8.00	5,040.00
SUBTOTAL			198	1	164,410.00

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL

PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE COBERTURA

TAMAÑO DE MUESTRA
 SECCIONES : 160
 VIVIENDAS : 2,514

3822.- GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO (CAPACITACION)

DESCRIPCION DEL PUESTO	No. DE PLAZAS	PERIODO	DIAS	IMPORTE POR DIA	IMPORTE TOTAL
VALIDADOR DE CAPTURA	3	1.00	3	70.00	630.00
VISITADOR DOMICILIARIO	30	1.00	3	70.00	6,300.00
VALIDADOR	9	1.00	3	70.00	1,890.00
SUPERVISOR	9	1.00	3	70.00	1,890.00
TOTAL	51		3	70.00	10,710.00
TOTAL CAPITULO 3000					286,020.00

MUESTRA COBERTURA

CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	156,666.67
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	227,037.90
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	286,020.00
TOTAL VERIFICACION	669,724.57

Puesto	No. De plazas
CAPTURISTA ACTS CARTOGRÁFICAS	5
VALIDADR DE CAPTURA	3
CAPTURISTA	10
VISITADOR DOMICILIARIO	30
VALIDADOR	9
SUPERVISOR	9
Total	66

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL

TAMAÑO DE MUESTRA

SECCIONES: 160

CIUDADANOS: 4,770

PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE ACTUALIZACION

CAPITULO 1000: SERVICIOS PERSONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO \$	No. DE PLAZAS	PERIODO	COSTO	AGUINALDO	IMPORTE TOTAL
27301	CAPTURISTAS	4,000.00	8	0.50	16,000.00	1,777.78	17,777.78
27114	VISITADOR DOMICILIARIO	4,000.00	65	0.50	130,000.00	14,444.44	144,444.44
27114	VALIDADOR	4,000.00	17	0.50	34,000.00	3,777.78	37,777.78
27334	SUPERVISOR	6,000.00	17	0.50	51,000.00	5,666.67	56,666.67
TOTAL			107		231,000.00	25,666.67	256,666.67

2101.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAQUETE POR PUESTO Y CAPACITACION)

DESCRIPCION DEL PAQUETE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	COSTO TOTAL
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA CAPTURISTA	8	195.00	0.50	780.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA VISITADOR	65	150.00	1.00	9,750.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA VALIDADOR	17	150.00	1.00	2,550.00
PAQUETE DE MATERIALES DE OFICINA PARA SUPERVISOR	17	150.00	1.00	2,550.00
HOJAS TAMAÑO CARTA PARA MANUALES	17,424	0.11	1.00	1,916.64
HOJAS TAMAÑO CARTA PARA REGISTROS A VERIFICAR	5,724	0.11	1.00	629.64
SUBTOTAL	23,255			18,176.28

2102.- MATERIAL DE LIMPIEZA

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	COSTO
MATERIAL DE LIMPIEZA	8	49.18	1.00	393.44
SUBTOTAL	8		1.00	393.44

2105.- MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PERIODO	COSTO
ETIQUETAS	7,346	1.02	1.00	7,492.72
SUBTOTAL	7,346		1.00	7,492.72

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL

TAMAÑO DE MUESTRA

SECCIONES: 160

CIUDADANOS: 4,770

PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE ACTUALIZACION
2106.- MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO	PERIODO	COSTO
TONNER	10	1,690.00	1.00	16,900.00
SUBTOTAL	10		1.00	16,900.00

2603.- COMBUSTIBLE (PARA TRASLADO Y SUPERVISION)

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO POR LITRO	SECCIONES	COSTO
DOTACION DE COMBUSTIBLE POR SECCION ELECTORAL*	75	7.00	160.00	84,000.00
SUBTOTAL	75.00			84,000.00

2701.- UNIFORMES, BLANCOS Y VESTUARIOS (PAQUETE POR PUESTO)

DESCRIPCION DEL PAQUETE	CANTIDAD	COSTO PAQUETE	PERIODO	COSTO
PAQUETE DE UNIFORME	82	190.00	1.00	15,580.00
SUBTOTAL	82		1.00	15,580.00
TOTAL CAPITULO 2000				142,542.44

3402.- FLETES Y MANIOBRAS (TRASLADO DE DOCUMENTACION A LA CAPITAL DEL ESTADO)

ENVIO	DESCRIPCION	COSTO ASIGNADO	PERIODO	COSTO
34	TRASLADO *	350.00	1.00	11,900.00
	SUBTOTAL	350.00	1.00	11,900.00

3808.- PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION (ESPECIALES)

DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	VIAJES VERIFICACION	VIAJES CARTOGRAFIA	PERIODO	COSTO
REMUDAS*	600.00	0	0	1.00	0.00
LANCHAS*	600.00	0	0	1.00	0.00
VUELOS ESPECIALES*	11,500.00	0	0	1.00	0.00
GUIAS Y/O TRADUCTORES*	200.00	0	0	1.00	0.00
SUBTOTAL		0	0.00	0.00	0.00

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL

TAMAÑO DE MUESTRA

SECCIONES: 160

CIUDADANOS: 4,770

PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE ACTUALIZACION
3814.- VIATICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISION (ADICIONALES)

DESCRIPCION DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	PERIODO	TARIFA DIARIA	TOTAL DIAS	COSTO
VISITADOR DOMICILIARIO	0	1	220.07	2.00	0.00
SUPERVISOR	0	1	220.07	2.00	0.00
SUBTOTAL	0	1			0.00

3822.- GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO (OPERATIVO DE CAMPO)

DESCRIPCION DEL PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	PERIODO	TARIFA DIARIA	TOTAL DIAS	COSTO
VISITADOR DOMICILIARIO	65	1	70.00	8.00	36,400.00
SUPERVISOR	17	1	70.00	8.00	9,520.00
SUBTOTAL	82	1			45,920.00

3822.- GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO (CAPACITACION)

DESCRIPCION DEL PUESTO	No. DE PLAZAS	PERIODO	DIAS	IMPORTE POR DIA	IMPORTE TOTAL
CAPTURISTA	0	1.00	2	70.00	0.00
VALIDADOR	65	1.00	2	70.00	9,100.00
VALIDADOR	17	1.00	2	70.00	2,380.00
SUPERVISOR	17	1.00	2	70.00	2,380.00
TOTAL	99		3	70.00	13,860.00
TOTAL CAPITULO 3000				71,680.00	

VERIFICACION AL PADRON ELECTORAL

TAMAÑO DE MUESTRA

SECCIONES: 160
CIUDADANOS: 4,770

PRESUPUESTO PARA LA MUESTRA DE ACTUALIZACION

MUESTRA ACTUALIZACION

CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	256,666.67
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	142,542.44
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	71,680.00
T O T A L V E R I F I C A C I O N	470,889.10

Puesto	No. De plazas
CAPTURISTA	8
VISITADOR DOMICILIARIO	65
VALIDADOR	17
SUPERVISOR	17
Total	107

CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO PARA LAS MUESTRAS DE ACTUALIZACIÓN Y COBERTURA

CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	413,333.33
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	369,580.34
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	357,700.00
T O T A L V E R I F I C A C I O N	1,140,613.67

Puesto	No. De plazas
CAPTURISTA ACTS CARTOGRÁFICAS	5
VALIDADOR DE CAPTURA	3
CAPTURISTA	18
VISITADOR DOMICILIARIO	95
VALIDADOR	26
SUPERVISOR	26
Total	173